PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a. | Villahermosa, Tabasco, Enero 21 de 1981 | NUM. 4002

Juzgado Mixto de Primera Instancia del

Distrito Judicial del Estado.

Edicto

"A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN":

En el expediente civil número 1/981, relativo al Juicio de Información Ad-Perpetuam, que en Vía de Jurisdicción Voluntaria promovió Francisco Ruiz Hernández, se dictó con ésta fecha un auto mismo que a la letra dice:

"....Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial en Jalpa de Méndez. Tabasco. Enero dos de mil novecientos ochenta y uno.— Vistos, atento al contenido de la cuenta Secretarial, se provee:— Téngase por presentado a Francisco Ruiz Hernández, con su escrito conque se dá cuenta y anexos que acompaña, señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria diligencia de Información Ad-Perpetuam, para acreditar los derechos de posesión de un predio rústico ubicado en Inmediaciones del Poblado Jalupa de este Municipio con superficie de 7,848.05 siete mil ochocientos cuarenta y ocho metros, cinco centímetros cuadrados, limitado al Norte, 164.00 metros con propiedades de Gonzálo Hernández, Trinidad Hernández y Eusebio Coronel; Sur, 164.00 metros con propiedad de José Inés Hernández y Nicomedes Pintado; Este, 67.00 metros con propiedad de Ricardo Hernández y al Oeste; 31.00 metros con Propiedad de Nicomedes Pintado; con fundamento en los artículos 904, 907 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se le dá entrada en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, dése aviso de inicio al Superior y al Ministerio Público la intervención legal que le compete, publíquese el presente acuerdo a manera de Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; fíjense avisos en los lugares públicos y en el de la ubicación del predio; hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la recepción de la prueba ofrecida, a cargo de los señores Trinidad Hernández, Eusebio Coronel y Nicomedes Pintado.— Notifíquese por Estrados.— Cúmplase.— Lo proveyó y firma el C. Licenciado Fredy A Priego Priego, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial de acuerdos señora Delfina Hernández A. de Pérez que certifica y da fé.— .. Rúbricas.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación por tres veces consecutivas que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente edicto a los dos días del mes de enero de mil novecientos ochenta y uno. En la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Atentamente.

La Secretaria Judicial "D" del Juzgado.

Sra. Delfina Hernández A. de Pérez.

3 — 3

Secretaría de la Reforma Agraria

Mandamiento Positivo del C. Gobernador Constitucional del Estado, en el Expediente de Ampliación de Ejido al Poblado "MINA Y MATAMOROS", Municipio de Teapa, Tab.

V I S T O para resolver el expediente de Ampliación de Ejido para el Poblado "MINA Y MATAMOROS", Municipio de Teapa, Tabasco; y

R E S U L T A N D O

1o.— Por escrito de fecha 20 de Marzo de 1980, un grupo de campesinos del Poblado "MINA Y MATAMOROS", Municipio de Teapa, Tabasco, se dirigieron al C. Gobernador Constitucional del Estado, solicitando Ampliación de tierras para satisfacer sus necesidades, instaurándose el 13 de Febrero de 1980, el Expediente No. 1098 con el nombre de "MINA Y MATAMOROS".

2o.— La solicitud de referencia le fue publicada íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3918 de fecha 2 de Abril de 1980.

3o.— De conformidad con lo que establece el Artículo 18 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se convocó a los campesinos solicitantes para el efecto de celebrar Asamblea General y elegir en ella el Comité Particular Ejecutivo, siendo electos por mayoría de votos previa Convocatoria de fecha 17 de Marzo del misma año, los CC. Isabelino Domínguez V., Ernesto González Sánchez y José Ventura Cruz, como Presidente, Secretario y Vocal respectivamente quienes representarán al núcleo solicitante durante la tramitación de la Ampliación del Ejido de referencia.

4o.— Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción V del Artículo 9o. de la Ley Federal de Reforma Agraria, se solicitó al Ejecutivo del Estado, la Expedición de los nombramientos al Comité Particular Ejecutivo a favor de los CC. Isabelino Domínguez V., Ernesto González Sánchez y José Ventura Cruz G., expidiéndose los nombramientos de referencia con fecha 11 de Junio de 1980, para representar los cargos de Presidente, Secretario y Vocal respectivamente.

5o.— Por oficio No. 1137 de fecha 18 de Agosto de 1980, la H. Comisión Agraria Mixta, comisionó personal a su cargo para levantar el Censo General Agrario y el recuento Pecuario de conformidad con lo que establece la Fracción I del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, mismo que rindió su informe con fecha 15 de Septiembre del año en curso, con el resultado siguiente: No. total de habitantes 352, No. total de Jefes de hogar 64, No. total de capacitados según junta 39, No. total de solteros mayores de 16 años sin parcela 58, No. total de campesinos sin parcela 39, No. total de campesinos con parcela 64, No. total de solteros mayores de 16 años con parcela 5, No. total de cabezas de ganado mayor 658, No. total de Aves de corral 858. Asímismo se le ordenó que para cumplimiento a lo que establece el Artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria, verificara una Inspección de las tierras que fueron concedidas en Dotación, según Resolución Presidencial de fecha 13 de Septiembre de 1939, dándose posesión según Acta de Deslinde y Amojonamiento de fecha 21 de Julio de 1958, la inspección de las tierras la realizó el Comisionado en compañía del Presidente del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia, Agente Municipal y el Secretario del Comité Regional Campesino, levantándose el Acta correspondiente el día 3 de Septiembre de 1980, donde se hace constar que los terrenos con que fue dotado el Poblado se encuentra en un 80% cultivada y el 20 por ciento restante es Agostadero de grama natural en el que se encuentra pastando el ganado.

6o.— Por oficio No. 1277 de fecha 26 de Septiembre de 1980, se comisionó personal Técnico para efectuar los trabajos de Planificación de acuerdo con lo ordenado en las Fracciones II y III del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el comisionado rindió su informe con fecha 2 de Diciembre del mismo año en el que manifiesta: Que el núcleo principal de los peticionarios se encuentra radicado en el Poblado "MINA Y MATAMOROS", (Afectación Finca la Trinidad) distando a 2 kilómetros aproximadamente de las tierras solicitadas en Ampliación, cuya ubicación se encuentra al Noreste aproximadamente de la Cabecera Municipal a unos 7 kilómetros en línea recta; los Trabajos Topográficos consistieron en un Poligonal cerrado, midiéndose el perímetro del Predio "SAN PABLO TAMBORREL", propiedad del extinto Víctor Manuel Balboa Sala, que son tierras que el grupo peticionario señala como afectables constante de 124-00-00 Has. y en acatamiento al Artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria con oficio No. 984-Bis de fecha 17 de Julio de 1980, se le notificó a los Sucesores, cuya Titular firmó la copia respectiva de recibido, y quienes haciendo caso omiso del oficio mencionado no presentaron Escritura que amparara el Predio "SAN PABLO TAMBORREL", que consta de 124-00-00 Has., en la elaboración del Radio de 7 Kilómetros de Afectación Legal, se encontró dentro del mismo los Ejidos "Eureka y Belén", "Mina y Matamoros", "Arcadio Zentella", "Vicente Guerrero y Lerma", "Vicente Guerrero las Nieves" y la Ciudad de Teapa, así como pequeñas propiedades que se encuentran acotadas, cultivadas y en explotación ganadera, teniéndose dentro del mismo, parte del Estado de Chiapas, al realizarse un reconocimiento de las

(Sigue al Frente)

tierras solicitadas se encontró que un 95% de las mismas se encuentran incultas, y son de las clasificadas como de Agostadero de mala calidad e inundables, destacando además que en la parte del predio en cuestión existen dos chozas deshabitadas.

C O N S I D E R A N D O

I.— Que la solicitud de Ampliación de Ejido presentada por campesinos del Poblado "MINA Y MATAMOROS", del Municipio de Teapa, Tabasco, se ajustó y tramitó de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

II.— Que los trabajos Censales se ejecutaron conforme a la Fracción I del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, comprobándose que existen 28 capacitados que llenan los requisitos establecidos en los Artículos 195 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

III.— Con el informe rendido por el Ingeniero Comisionado se llegó al conocimiento de que las tierras solicitadas para ampliar al Poblado "MINA Y MATAMOROS", del Municipio de Teapa, Tabasco, son susceptibles de afectación por encontrarse en un 95% incultos de acuerdo al Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria que a la letra dice: "Para conservar la calidad de inafectable, la propiedad agrícola o ganadera no podrá permanecer sin explotación por más de dos años consecutivos; a menos que existan causas de fuerza mayor que lo impidan transitoriamente, ya sea en forma parcial o total".

IV.— Que con los datos y constancias que obran en el expediente son suficientes para resolver acerca de la procedencia de la solicitud de Ampliación de Ejido que hacen los vecinos del Poblado "MINA Y MATAMOROS", del Municipio de Teapa, de ésta Entidad Federativa, por lo que el suscrito Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo que establece el Artículo 27 Constitucional y el Artículo 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

R E S U E L V E

PRIMERO.— Es procedente la solicitud de Ampliación de Ejido, presentada ante el C. Gobernador Constitucional del Estado, por campesinos del Poblado "MINA Y MATAMOROS" del Municipio de Teapa, Tabasco.

SEGUNDO.— Se amplía al Poblado "MINA Y MATAMOROS", Municipio de Teapa, Tabasco, con una superficie de 124-00-00 Has., tomadas del predio "SAN PABLO TAMBORREL", propiedad del extinto Víctor M. Balboa Sala, clasificadas de Agostadero de mala calidad inundables, las que serán distribuídas en la forma siguiente: 4-00-00 Has., para la Zona Urbana, 4-00-00 Has., para la Parcela Escolar, 4-00-00 Has., para la Unidad Agrícola Industrial de la Mujer y las 112-00-00 Has., restantes serán utilizadas por el grupo peticionario en forma Colectiva.

TERCERO.— Se beneficiarán con la presente Ampliación, los campesinos que a continuación se enlistan: 1.— Pedro Sánchez Ovando, 2.— Lorenzo Gómez Jiménez, 3.— Candelario Arias Bravada, 4.— Abraham Esteban Luna, 5.— Antonio Esteban Heredia, 6.— José Esteban Heredia, 7.— Manuel Aguilar Sánchez, 8.— Miguel Sánchez Domínguez, 9.— Ernesto González Sánchez, 10.— José Ventura Cruz G., 11.— Domingo Vidal Mazariego, 12.— Isabelino Domínguez Villegas, 13.— Pascual Martínez, 14.— Antonio Martínez Jerónimo, 15.— Homero Rodríguez Palomeque, 16.— Gonzalo Jiménez Alegría, 17.— Juan José Ríos Espinosa, 18.— José Luis Cruz Gutiérrez, 19.— Juan Ascencio Arias, 20.— Encarnación Sánchez Domínguez, 23.— David López Sarao, 24.— Miguel Escobar Díaz, 25.— Tilo Escobar Díaz, 26.— Pedro Gómez López, 27.— Lorenzo Méndez Zamora y 28.— Trinidad Arias Bravata, dejando a salvo los derechos de 11 capacitados, que son los siguientes: 1.— Carmen Gómez Acosta, 2.— Tomás Arias Bravata, 3.— José González Sánchez, 4.— Juan González Sánchez, 5.— Lilo Rodríguez Senarez, 6.— Agustín Ríos Espinosa, 7.— Camilo Ríos Espinosa, 8.— Juan López Pérez, 9.— Rafael Martínez Hernández, 10.— Ricardo Martínez Hernández y 11.— Miguel Cruz Gutiérrez.

CUARTO.— Publíquese este Mandamiento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y remítase el Expediente a la H. Comisión Agraria Mixta para el debido cumplimiento en lo previsto en el Artículo 298 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los 20 (Veinte días) del mes de Enero de 1981 (Mil novecientos ochenta y uno.

El Gobernador Constitucional del Estado,

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

Secretaría de la Reforma Agraria

SOLICITUD DE DOTACION DE EJIDO AL POBLADO "ALIANZA PARA LA PRODUCCION" DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO.

Ejido "La Libertad", Secc. Monte Grande del Municipio de Cunduacán, Tabasco, a 15 de Agosto de 1980.

C. Ing. Leandro Rovirosa Wade.
Gobernador Constitucional del Estado
Palacio de Gobierno.
Villahermosa, Tabasco.

Los firmantes, cincuenta campesinos, mayores de edad, con domicilio bien conocido en la Sección Monte Grande del Ejido "LA LIBERTAD", del Municipio de Cunduacán, Tab., sin tierras para trabajar y así poder subsistir; en forma respetuosa de usted solicitamos:

Solicitamos las tierras que actualmente se encuentran incultas y totalmente enmontadas en una área de 500-00-00 Has., que se denominan "FINCA ESQUIPULA", del presunto propietario Jorge Manuel Fojaco Sumohano; quien mañosamente tenemos conocimiento dividió la citada Finca para hacer traslado de dominio a sus familiares de nombre María Teresa Fojaco de Hori, Elia Fojaco de García, Carmen Fojaco de Sahagún y Manuel Fojaco Blasnich, ésta última persona ya fallecida y si afirmamos que las tierras que por este medio solicitamos se encuentran INCULTAS, lo estamos comprobando con el informe de la inspección realizada por los regidores del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tab., CC. Manuel Ramos Rivera y M.V.Z. Gustavo Pérez Arias, quienes fueron comisionados por el Presidente Municipal del citado Ayuntamiento; asimismo por la constancia expedida por el Delegado Municipal del Ejido "LA LIBERTAD", que colinda con las tierras que solicitamos. Nos reservamos el derecho de aportar pruebas documentales ante la Comisión Agraria Mixta, que jurídicamente den fe de que las tierras solicitadas, sí se encuentran INCULTAS.

Señalamos la ubicación exacta de las tierras que solicitamos, bajo las siguientes colindancias: Al Norte.— Colinda con el Río Santa Ana.— Al Sur.— Colinda con el Ejido "TIERRA Y LIBERTAD", del mismo Municipio.— Al Este.— Colinda con la Ampliación del Ejido "LA LIBERTAD", también del mismo Municipio y al Oeste, colinda con la finca EL CARMEN, y el ejido "TIERRA Y LIBERTAD".

No omitimos manifestar que por mera necesidad y sobre todo ante la conducta del seudo, propietario Sr. Jorge Manuel Fojaco Sumohano, de tener tierras incultas, procedimos a desmontar cincuenta hectáreas y que en la fecha están cultivadas de maíz, para bien de nuestra patria, ya que el seudo propietario no le interesa MEXICO porque tenemos conocimiento que es de origen extranjero. Fundamos nuestra solicitud en lo que establecen los artículos 8 Fracción I, 9 Fracción I, 17, 18, 19, 20, 195, 198, 200, 203, 204, 205, 272, 276, 288 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, y determinamos se denomine ALIANZA PARA LA PRODUCCION; asímismo proponemos para integrar el Comité Ejecutivo Agrario a los CC. Luis de la Cruz A., Dolores Rodríguez Hernández, Hernández G. Roberto.

Señor Gobernador.— México necesita que sus tierras produzcan y nuestro estado de Tabasco en su Gobierno se ha caracterizado por su avance, por lo que le suplicamos nos favorezca en lo que con todo respeto le solicitamos.

Respetuosamente.

TIERRA Y LIBERTAD.
Luz de la Cruz A. Dolores Rodríguez Hdez. Roberto Hdez. G. y demás firmas anexas:

c.c.p. Pdte. de la Comisión Agraria Mixta en el Estado, a fin de que se de cumplimiento a lo que establece el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

c.c.p. La Sala Regional del Cuerpo Consultivo Agrario de la Secretaría de la Reforma Agraria.— Campeche, Camp.

Solicitantes.

Santiago Rivera de la Cruz, Angel Hernández Hernández, Marcos Avalos Avalos, Daniel Gómez García, Abelardo Pérez Pérez, José Avalos H., Carmen Gómez, Raúl Pérez, Rodolfo López X., Mamero Bernar, Esteban Isacc Ramírez, Arnulfo Jiménez Méndez, Jeremías de la Cruz A., Víctor Jiménez, Bernabé Jiménez Méndez, Carmen Garrido G., Rafael Cerbín, Roberto Hernández Gómez, Humberto Hernández, José Avalos H., Valentín de la Cruz Aguilar, Ernesto Broca, Santiago Jiménez J., Pablo Rivera, Pablo Rivera Méndez, Santana Rivera de la Cruz, Abraham Gómez G. y Audomar Hernández Hernández.

Certifico: Que la presente es copia fiel sacada de la copia al carbón que tuve a la vista y compulsada con la misma.

Villahermosa, Tab., Nov. 28 de 1980.

El Pdte. de la Com. Agrar. Mixta.

Lic. José Angel Ruiz Hernández.

El Secretario.

Ing. Manuel Jiménez Pontes.

COTEJARON:

Josefa del C. Torres Sánchez.
Manuel López Ramón.

Ing. Leandro Rovirosa Wade,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confieren las Fracciones I y XXXIX del Artículo 36 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 2016-Bis

ARTICULO UNICO.— Se autoriza la ampliación de las Partidas 04, 05, 14, 16 y 17 del Presupuesto de Egresos del Municipio de TEAPA, TABASCO, para el ejercicio fiscal de 1980, aprobado por Decreto Número 1917, de fecha 20 de diciembre de 1979, publicado en el Suplemento del Periódico Oficial Núm. 3891 de fecha 29 de diciembre de 1979, en las siguientes cantidades:

PARTIDA NUM. 04.—EDUCACION, ACCION Y PREVISION SOCIAL.

Autorizado $ 1'213,222.00 (UN MILLON, DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.) Ampliación ..... $ 650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) TOTAL $ 1'863,222.00 (UN MILLON, OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA NUM. 05.—AGENCIAS MUNICIPALES.

Autorizado $ 74,400.00 (SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Ampliación $ 2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Total $ 76,800.00 (SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA NUM. 14.—GASTOS Y MATERIALES PARA SERVICIOS GENERALES.

Autorizado $ 4'192,488.00 (CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N. Ampliación $ 6'734,520.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) Total $ 10'927,008.00 (DIEZ MILLONES, NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHO PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA NUM. 16.—SUBSIDIOS NUEVA CREACION CLAVE 07.

Autorizado $ 192,400.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Ampliación $ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Total $ 392,400.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA NUM. 17.—CONSTRUCCIONES E INVERSIONES.

Autorizado $ 2'000,000.00 (DOS MILLONES 00/100 M.N.) Ampliación $ 31'323,278.00 (TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) Total $ 33'323,278.00 (TREINTA Y TRES MILLONES, TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

Aumentó el Presupuesto de $ 14'280,742.00 a $ 53'190,940.00.

TRANSITORIO

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

(Sigue a la Vuelta)

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta.— Lic. Víctor Manuel López Cruz, Dip. Presidente.— Profr. Rodobaldo Mendoza Díaz, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiseis días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

Ing. Leandro Rovirosa Wade,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 2005

ARTICULO UNICO.— Se autoriza la ampliación de diversas partidas, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal de 1980, aprobado por Decreto No. 1956 de fecha 20 de diciembre de 1979, publicado en el Suplemento del Periódico Oficial No. 3891 de fecha 29 de diciembre de 1979, en las siguientes cantidades:

PARTIDA 06.—Educación Acción y Previsión Social.
Autorizado $ 2'100,304.00 (DOS MILLONES CIEN MIL TRES CIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), Ampliación $ 1'180,000.00 (UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Total $ 3'280,304.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 09.—DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.
Autorizado $ 4'840,760.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), Ampliación ..... $ 2'000.000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), Total $ 6'840,760.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 15.—SERVICIOS GENERALES.
Autorizado $ 7'845,000.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), Ampliación $ 10'245,000.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), Total $ 18'090,000.00 (DIECIOCHO MILLONES NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

PARTIDA 18.—CONSTRUCCIONES E INVERSIONES.
Autorizado $ 5'793,129.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), Ampliación.... $ 22'242,271.00 (VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), Total ..... $ 28'035,400.00 (VEINTIOCHO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

(Sigue al Frente)

PARTIDA 19.—SUBSIDIOS.
Autorizado $ 620,076.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), Ampliación $ 412,000.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), Total $ 1'032,076.00 (UN MILLON TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 20.—D.I.F.
Ampliación $ 2'472,225.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), Total ..... $ 2'472,225.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

Aumentó el Presupuesto de $ 34'560,093.00 a $ 73'111,589.00.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta.— Esteban Elías Hechem, Diputado Presidente.— Profr. Rodobaldo Mendoza Díaz, Diputado Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el primer día del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

AVISO DE DESLINDE de terrenos de presunta propiedad nacional con superficie aproximada de 153-75-00 Has. ubicadas en el Municipio de Tenosique del Estado de Tabasco.

La Dirección General de Terrenos Nacionales de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio Número 304504 de fecha 6 de Diciembre de 1979, Expediente Número 124690, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar la investigación, Deslinde y Medición de los terrenos de presunta propiedad nacional, ubicados en el Municipio de Tenosique, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 153-75-00 hectáreas y las colindancias siguientes:

Al Norte: Terreno ocupado por el C. Rumaldo Damián Pérez.
Al Sur: Terreno ocupado por el C. Alfonso Zetina Ramírez.
Al Este: Zona Federal del Río San Pedro.
Al Oeste: Terreno ocupado por el C. Loreto Mazariego García y terreno ocupado por el C. Manuel Mazariego García.

Por lo que en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local "Presente" por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Tenosique, Estado de Tabasco y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derechos de propiedad o posesión dentro de los límites descritos, a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir del siguiente de la última de estas publicaciones, ocurran ante el suscrito con domicilio en la calle de Ignacio Zaragoza No. 726 de la Ciudad de Balancán, Tabasco, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado ó que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Balancán, Tab., a 12 de Noviembre de 1980

Atentamente
El Jefe de la Comisión

Ing. Javier Morelos Zaragoza Luquín

Juzgado Civil de Primera Instancia
Distrito Comalcalco.

Edicto

C. Altagracia Méndez Caraveo.
Donde se encuentre.

En el expediente civil número 866/980 relativo al Juicio Sumario Otorgamiento y firma de Escritura, promovido por el C. Walter Méndez Zamudio, en contra de Usted, con fecha seis de Noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"....A sus autos el escrito de Walter Zamudio Méndez, recibido el cuatro de los corrientes se acuerda: PRIMERO.— Con vista del estado que guardan los presentes autos y la certificación ordenada por la Secretaría y apareciendo que la demandada Altagracia Méndez Caraveo, no contestó la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido por la Ley, consecuentemente como lo pide el ocursante y con fundamento en lo establecido por los artículos 265, 616, 617 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara en Rebeldía a la referida demandada y por presucionalmente confesa de los hechos constitutivos de la demanda que dejó de contestar y las sugsiguientes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.— SEGUNDO.— Así mismo se abre el término de ofrecimiento de pruebas por tres días fatales para las partes, lo que se notificará a la rebelde Altagracia Méndez Caraveo, por Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de conformidad con lo establecido por el artículo 618 de la Ley en cita.— TERCERO.— En su oportunidad, certifique la Secretaría el término concedido a la demanda para ofrecer pruebas, a partir del siguiente día hábil para la última publicación de los Edictos correspondientes.— Notifíquese personalmente al actor y por Edictos y Cédula de estrados a la demandada.— Cúmplase.— Lo proveyó manda y firma el C. Licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Civil de Primmera Instancia, por ante el Secretario Interino Luis Enrique Gallegos Pérez, que certifica y dá fé.— Firmado dos firmas ilegibles.—Rúbricas....".

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación por medio del presente Edicto, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta, en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.

Atentamente:
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario de Acuerdos.
C. Luis Enrique Gallegos Pérez.

2 — 2

Juzgado Mixto de la Instancia
Frontera, Tabasco.

Edicto

C. C. Simón Cruz, María Esther Pérez
y C. Director del Registro Público
de la Prop y del Comercio en el Edo.
P r e s e n t e .

En el expediente Civil número 47/978, relativo a la Vía Ordinaria Civil de Prescripción Positiva y Cancelación de Inscripción, promovida en contra de Ustedes por la C. Irma Gómez Peralta, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

AUTO.— Juzgado Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado, Frontera, Tabasco, abril veintitrés de mil novecientos ochenta.— VISTOS; A sus autos el escrito de la C. Irma Gómez Peralta y con fundamento en los Artículos 265, 284, 616, 617, 618 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, SE ACUERDA:— 1/o.— Como lo solicita la promovente y apareciendo que los demandados el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como los C. C. Simón Cruz y María Esther Pérez, no dieron contestación a la demanda interpuesta en su contra, se declara su Rebeldía Procesal para todos los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en sus buscas y todas las resoluciones que en adelante recaigan en el pleito y cuanta citaciones deban hacérseles les surtirán efectos por los estrados del Juzgado, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos cédula conteniendo copia de la resolución de que se trata.— 2/o.— Se abre el período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales y comunes a las partes, que deberá computar la Secretaría de Acuerdos a partir de la publicación del último Edicto, que por dos veces consecutivas deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.— Notifíquese y Cúmplase. Lo Proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Andrés Madrigal Sánchez, Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y doy fé.—Dos firmas ilegibles.

Lo que transcribo para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Tab., Noviembre 12 de 1980.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado.

Lic. Mario A. Pérez Maldonado.

2 — 2

H. Ayuntamiento Constitucional
Comalcalco, Tab., Méx.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. Santiago de la Cruz López, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en el Lote No. 244, Manzana 24, calle Lic. Pancho Peralta Burelo de la Villa de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco, Estado Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco, 20 de Mayo de 1980. Mil novecientos ochenta.— Por presentado el Sr. Santiago de la Cruz López, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enejenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 453 Mts2., cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Lote No. 244, Manzana 24, calle Lic. Pancho Peralta Burelo, de la villa de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco, Estado Tabasco y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 17.85 Mts., diecisiete metros ochenta y cinco centímetros con la calle Lic. Pancho Peralta Burelo, al Sur: 17.85 Mts., diecisiete metros ochenta y cinco centímetros con el Lote No. 252 y el Sr. Edmundo de la Cruz López, al Este: 25.40 Mts., veinticinco metros cuarenta centímetros con el Sr. Felipe de la Cruz López, y al Oeste: 25.40 metros, veinticinco metros cuarenta centímetros con el Lote No. 243.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré, y por ante el Secretario.— Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe".

Comalcalco, Tab., a 20 de Mayo de 1980.

El Presidente Municipal

M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Fernando Arellano Escalante.

3—1

H. Ayuntamiento Constitucional
Comalcalco, Tab., Méx.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. Juventino de la Cruz Díaz, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en el Lote Núm. 247 Manzana 24 calles Lic. Francisco Peralta Burelo y Nicolás Bravo de la Villa de Tecolutilla Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Comalcalco, Tabasco, 27 de Mayo de 1980. Mil novecientos ochenta, por presentado el Sr. Juventino de la Cruz Díaz, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 455 Mts.2. Cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Lote Núm. 247 Manzana 24 calles Lic. Francisco Peralta Burelo y Nicolás Bravo de la Villa de Tecolutilla Municipio de Comalcalco, y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 15.35 Mts. Quince metros con treinta y cinco centímetros, con la calle Lic. Francisco Peralta Burelo, al Sur: 20.50 Mts. Veinte metros con cincuenta centímetros con el C. Félix de la Cruz Torres y Toribia Dionicio de la Cruz, al Este: 25.84 Mts. Veinticinco metros con ochenta y cuatro centímetros con la calle Nicolás Bravo, al Oeste: 25.40 Mts. Veinticinco metros con cuarenta centímetros, con el C. Fernando Rodríguez García. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré, y por ante el Secretario.— Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe.

Comalcalco, Tab., a 27 de Mayo de 1980.

El Presidente Municipal

M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Fernando Arellano Escalante.

3—1

H. Ayuntamiento Constitucional

Comalcalco, Tab., Méx.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. Félix de la Cruz Trinidad, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Lic. Pancho Peralta Burelo de la Villa de Tecolutilla Municipio de Comalcalco, Estado Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco, 12 de Mayo de 1980. Mil novecientos ochenta.— Por presentado el Sr. Félix de la Cruz Trinidad, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 449 Mts2., cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados que se encuentra ubicado en la calle Lic. Pancho Peralta Burelo de la Villa de Tecolutilla, municipio de Comalcalco y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 12.54 Mts., doce metros cincuenta y cuatro centímetros con el lote del Sr. José Santos López R. y el lote No. 6, al Sur: 13.42 Mts., trece metros cuarenta y dos centímetros con la calle Lic. Pancho Peralta Burelo, al Este: 34.80 Mts., treinta y cuatro metros ochenta centímetros con el lote No. 10 y al Oeste: 34.80 Mts., treinta y cuatro metros ochenta centímetros con el lote del Sr. Angel de los Santos.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré, y por ante el Secretario.— Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe".

Comalcalco, Tab., a 12 de Mayo de 1980.

El Presidente Municipal

M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Fernando Arellano Escalante.

3—1

H. Ayuntamiento Constitucional

Comalcalco, Tab., Méx.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. Baldemar de la Cruz Dionisio, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Emiliano Zapata de la Villa de Tecolutilla, Municipio Comalcalco, Estado Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco, a 7 de Mayo de 1980.— Mil novecientos ochenta.— Por presentado el Sr. Baldemar de la Cruz Dionisio con escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento, autorización para enajenar a su favor un predio municipal con una superficie de: 456 Mts2., cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados que se encuentra ubicado en la calle Emiliano Zapata de la Villa de Tecolutilla, municipio de Comalcalco, y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 16.03 Mts., diesiséis metros tres centímetros con el Sr. Felipe de la Cruz López y el lote No. 246, al Sur: 16.03 Mts., diesiséis metros tres centímetros con la calle Emiliano Zapata, al Este: 29.10 Mts., veintinueve metros diez centímetros con el lote No. 255 y al Oeste: 28 Mts., veintiocho metros con el lote No. 253 del Sr. Edmundo de la Cruz López.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré, y por ante el Secretario.— Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe".

Comalcalco, Tab., a 7 de Mayo de 1980.

El Presidente Municipal

M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Fernando Arellano Escalante.

3—1

Juzgado Mixto de 1a. Instancia

Octavo Partido Judicial.—Teapa, Tab.

Edicto

CC. Ana Ortiz Viuda de Pedrero,

Lic. Eduardo Ferrer Villavicencio;

Agustín de Ovando y

Salvador Solórzano Bravo.

Donde se encuentren o quienes

sus Derechos Legalmente Representen.

En el expediente civil número 73/980, relativo al Juicio de Prescripción en la vía Ordinaria Civil pormovido por el señor Lenín Zacarías Hernández en contra de ustedes, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:

"....Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado.—Teapa, Tabasco, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta.— VISTOS:— Se tiene por presentado al señor Lenín Zacarías Hernández con su escrito de cuenta y documentos que anexa, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Prescripción Positiva en contra de los señores Ana Ortiz Viuda de Pedro, Licenciado duardo Ferrer Villavicencio, Agustín de Ovando y Salvador Solórzano Bravo, quienes son de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 1o., 44, 94, 97, 142, 254, 284, 285, 294 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, actúese por duplicado, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; apareciendo que los demandados son de domicilio ignorado; con apoyo en los artículos 121 Fracción II del invocado ordenamiento jurídico, notifíquese a los mismos por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndoles saber a tales demandados que dentro del trérimno de treinta días a partir de la última publicación deben producir su contestación, corriéndoles traslado con las copias simples de la demanda que para tal fin quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, apercibido que de no hacerlo, se les tendrá por presuncionalmente confesos de los hechos aducidos en la demanda, debiendo además señalar persona y domicilio para oír citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado.—Téngase como domicilio por parte del promovente para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número doscientos cuatro de la calle Manuel Buelta de esta ciudad y por autorizado para recibirlas al C. Licenciado José Melquiades Vega Alvarado.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado César Manuel López Tosca Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado, por y ante el C. Estanislado Canepa Ballina, Secretario Judicial que certifica y dá fé.—Conste.— Al calce dos firmas ilegibles.—Doy fé.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, a petición del promovente y por mandato Judicial en vía de notificación a los demandados, expido el presente edicto, en la Ciudad de Tabasco, a los dieciséis días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario Judicial "D".

Lic. Estanislado Canepa Ballina.

2 — 1

C. RECEPTOR DE RENTAS.
MARIO SANCHEZ LIGONIO.
Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado, y de Ingresos Mercantiles en vigor, me permito hacer de su conocimiento que con esta fecha estoy traspasando totalmente mi giro Expendio de Mariscos Preparados, con venta de Refrescos y Similares, ubicado en la Ranchería de este Municipio, en favor del señor Angel Mario Jiménez Izquierdo, este giro se encontraba inscrito bajo la patente del Estado, PA-981-8 y con registro Fed. OOLS-380102.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los fines legales correspondientes.

Paraíso Tab., 24 de Febrero de 1978.

Atentamente.

Santana Ocho López.

— P. O. —

C. RECEPTOR DE RENTAS.
C i u d a d .

Por medio del presente y para su publicación en el Periódico Oficial comunico a usted que con la presente fecha efectué cambio de domicilio a la Ranch. Otra Banda de esta Ciudad; anteriormente se encontraba en la Ranch. Tierra Nueva 3a. Secc., el giro paga en esa oficina con cuenta HUI/2,825-5 y Reg. Fed. de Ctes. VIRJ-40802-001.

Huimanguillo, Tab., a 31 de Diciembre de 1978

Atentamente
Jorge Vidal Ricárdez.

H. Ayuntamiento Constitucional.

Comalcalco, Tabasco, México.

E D I C T O

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la Sra. Adolfina Gómez Alcudia, para que este H. Ayuntamiento, le enajene un Solar en el Lote No. 129, Manzana 14, Calles Lic. Pancho Peralta Burelo y Hermenegildo Galeana de la Villa de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco.— Le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco, 30 de mayo de 1980. — Mil novecientos ochenta.— Por presentado la Sra. Adolfina Gómez Alcudia, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de:— 489 Mts2., cuatrocientos ochenta y nueve metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Lote No. 129, Manzana 14, Calles Lic. Pancho Peralta Burelo y Hermenegildo Galeana, de la Villa de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco y que se localiza por los siguientes linderos: al Norte:— 30 Mts., treinta metros con el Sr. Miguel Jiménez May, al Sur:— 30 Mts., treinta metros con la calle Lic. Pancho Peralta Burelo, al Este:— 15 Mts. quince metros con el señor Sebastián González y al Oeste:— 17.60 Mts., diecisiete metros sesenta centímetros con la Calle Hermenegildo Galeana.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio pudieran tener.—Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento — Lic. Fernando Arellano Escalante, que dá fé".

Comalcalco, Tab., a 30 de Mayo de 1980.

El Presidente Municipal.

M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Fernando Arellano Escalante.

3 — 3

H. Ayuntamiento Constitucional

Comalcalco, Tabasco, México.

E D I C T O

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. Moisés de la Cruz Domínguez, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en el Lote No. 166, Manzana 19, calle Tomás Garrido Canabal de la Villa de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco, Estado Tabasco.— Le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco, 10 de Junio de 1980. Mil novecientos ochenta.— Por presentado el Sr. Moisés de la Cruz Domínguez, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 456 Mts2., cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Lote No. 166, Manzana 19, calle Tomás Garrido Canabal de la Villa de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 30 Mts., treinta metros con el Lote No. 164, al Sur: 30 Mts., treinta metros con el Lote No. 168, al Este: 15.20 Mts., quince metros veinte centímetros con el Lote No. 167 y al Oeste: 15.20 Mts., quince metros veinte centímetros con la calle Tomás Garrido Canabal.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré, y por ante el Secretario.— Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe".

Comalcalco, Tab., a 10 de Junio de 1980.

El Presidente Municipal

M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Fernando Arellano Escalante.

3 — 3